

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2017-00021-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que el Alcalde del municipio no ha devuelto el despacho comisorio 00001 del 13 de mayo 2021, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 07 de marzo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, nueve de marzo de dos mil veintidós

Mediante auto del 22 de abril de 2021, se dispuso subcomisionar al Alcalde Municipal de la Esperanza, Norte de Santander, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-25932, y para cumplir lo ordenado se expidió el despacho comisorio N°00001 de 2021, el que se envió al correo institucional de la autoridad pública, el 20 de mayo de 2021.

Y como ha transcurrido un término prudencial sin que la entidad pública haya informado el trámite impartido a la comisión, se requiere al Alcalde Municipal de la Esperanza, Norte de Santander, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, informe a la suscrita que impulso realizó a la actuación, es decir, mediante auto de que fecha asumió la comisión y que data fijó para la práctica de la diligencia y a través de que medio notificó la decisión al auxiliar de la justicia, tal y como se dispuso en el auto que ordenó la comisión, y porque razón no ha devuelto el mentado despacho.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef51159026f667ecbad6dea9575819482dd44b7c9676a71ee8ee04428a9adc7b

Documento generado en 09/03/2022 09:50:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**